

62-2009/CDLO

Los Olivos, 04 de Noviembre de 2009

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: Dictamen N° 09-2009-MDLO/CEJ de la Comisión de Educación y Juventudes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 82° de la misma Ley, las Municipalidades son competentes en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional;

Que, mediante Expediente N° 041169-2009, la ONG "Asociación Benéfica PRISMA" propone la celebración de un Convenio de Cooperación a través del Proyecto "Educando con Salud" orientado a promover estilos de vida saludables como actividad física y alimentación saludable en niños y niñas de 3 a 9 años de programas e instituciones educativas estatales, mediante la recreación, el arte y el juego a través de un trabajo estrecho con docentes de educación básica regular;

Que, con Informe N° 127-2009-MDLO/GESIS-SGGPI la Secretaria Técnica del Consejo Educativo Municipal considera técnicamente viable la propuesta de Convenio en tanto que es concordante con las líneas de acción educativa que se proponen en el Proyecto Educación y Curricular Distrital al 2021, siendo uno de los factores básicos que contribuiría a mejorar la calidad educativa de la niñez y, por ende, su calidad de vida;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1059-2009-MDLO/OAJ, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone, emite su pronunciamiento expresando que se debe proceder a suscribir el Convenio, remitiendo los actuados al Concejo Municipal en mérito a lo dispuesto por el Artículo 9°, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a lo expuesto, en armonía con lo que dispone el inciso "8" del Artículo 9° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal por mayoría:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** y la **ONG Asociación Benéfica PRISMA**, Convenio que consta de seis cláusulas (6) y que en Anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Señor Alcalde para la suscripción del presente Convenio así como a dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto por el presente Acuerdo a la **GERENCIA MUNICIPAL** así como su cumplimiento a la **GERENCIA DE EDUCACION, SALUD E INVERSION SOCIAL** a través de la **SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO EDUCATIVO MUNIICIPAL** y su difusión a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.